

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez la presente demanda con el fin de estudiar la misma si se puede admitir, inadmitir o rechazar. Sírvasse proveer.

San Onofre, Sucre, 13 de febrero de 2.023

LILIBET OROZCO AGUAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE – SUCRE

San Onofre, Sucre, Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE: LINETH BERRIO SILGADO
DEMANDADO: .ORLADO GARCIA BLANCO
RADICACIÓN: 707134089001-2023-00015-00

La señora LINETH BERRIO SILGADO, identificada con CC. N° 64.523.823, mediante apoderado judicial presenta demanda de Reivindicatorio de dominio contra el señor ORLANDO GARCIA BLANCO, identificado con CC. N° 9.051.976.

De la revisión que se hace de la demanda y a los documentos aportados con la misma; observa el Despacho que adolece de los siguientes defectos, deberá aportar el Certificado de Tradición y Libertad de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo del inmueble matrícula N° 340-35263, en razón a que tiene más de tres meses al momento de presentación de la demanda (30 de enero 2023 y 11 de mayo de 2022), deben ser vigente artículo 84 y 375-5 del C.G.P.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 90 del C.G.P, la presente demanda será inadmitida por no cumplir con los requisitos formales y se le concederá al demandante el término de cinco (05) días para que corrija los defectos que sobre ella se han notado en el presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre - Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO:- PRIMERO: INADMÍTASE la presente demanda, para que subsane en el término de cinco días, so pena de rechazo, de conformidad con la motivación

SEGUNDO: TENGASE, al doctor, GIAN CARLO PAREDES RIVERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.044.909 y T.P. N° 86064 del C.S. de la J. Como apoderado judicial de la señora LINETH BERRIO SILGADO en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIAN ESTEBAN URIBE PARRA
JUEZ